

Cementerio Santa Teresa

912 Buschong Street, Houston, Texas 77039
Telefono (281) 987-3100 – Fax (281) 987-3136
Reglas y Normas – Efectivo Marzo 13, 2018

Propósito

El propósito de las Reglas y Normas del cementerio fueron diseñadas para la protección de los dueños de derechos de entierro, los visitantes y el personal del cementerio. Las reglas y normas deben cumplirse y serán reforzadas para mantener el cementerio en orden, limpio, seguro y teniendo en cuenta la protección del medio ambiente. El mantenimiento del cementerio requiere también de su colaboración.

- La entrada y salida para todas las personas es por medio de las puertas publicas del cementerio. **El horario para visitas al cementerio es de 8:00 AM hasta el atardecer, siete días a la semana. Cualquier persona que entre al cementerio después de que las puertas estén cerradas sera acusado de violar las reglas del cementerio.**
- Los carros no se deben conducir a mas de 10 millas por hora dentro del cementerio y **no se permite conducir o estacionar los carros en el césped.**
- **No se permiten traer o consumir bebidas alcohólicas dentro del cementerio. No se permite quemar nada en el cementerio.**
- **No se permite plantar ninguna clase de planta, árbol, flor o cortar ningún arbusto o planta sin autorización del personal del cementerio. Además, no se permite escavar o enterrar absolutamente nada ni se permite instalar o pintar ningún marcadores/tumbas.**
- **No se permite ningún tipo de vidrio en las tumbas o marcadores. Esto incluye, pero no se limita a, botellas, jarrones y globos de nieve.**
- Las decoraciones deben ser apropiadas para un cementerio y se deben de colocar sobre el monumento. **Se permiten 5 decoraciones máximo en la cabecera de la tumba incluyendo flores.**
- Las familias pueden decorar sus tumbas los días festivos una **7 días antes** y deben remover todas las decoraciones una **7 días después** del día festivo. Los días festivos son: Navidad, San Valentín, Pascua, Día de la Madre, Día del Padre, y Día de los muertos.
- Las familias deben obtener aprobación del cementerio en cualquier diseño de monumento o placa que no sea comprado por medio de Santa Teresa y deben tener autorización previamente antes de instalar cualquier monumento o placa que no sea comprado directamente por medio del cementerio Santa Teresa.
 - Los Marcadores o monumentos deben ser de **granito y/o bronce**. Monumentos verticales de adultos y niños deben ser de granito y mínimo **4 pulgadas** de grueso y la base debe de ser de mínimo 6 pulgadas de ancho para adultos y **4 pulgadas** para niños. Los monumentos deben ser asegurados a la base de granito con tornillos de aluminio de **0.5 pulgadas** (mínimo 2 tornillos) y con una distancia de **15 pulgadas** (excepto los monumentos inclinados). Los monumentos planos deben ser de 4”(pulgadas) de grosor y colocarse plano a nivel del césped. Los monumentos de estilo *Hickey* no son permitidos en el cementerio. Todos los monumentos deben tener base de concreto. Monumentos para múltiples espacios de adultos debe tener un ancho de máximo **7 pies**. **No se permite publicidad de ningún tipo sobre marcadores de tumba.**
 - **El cementerio Morales se reserva el derecho de remover en cualquier momento decoraciones que no cumplan con los reglamentos. El cementerio Morales no sera responsable por el valor de ningún objeto o decoración que se deje en la tumba. Se prohíben cercas o cualquier otra cosa que marque una sepultura por ejemplo borde de concreto, ladrillos, maderas o reja de hierro (excluye los bordes de tumbas que fueron construidos antes del 2006) No se permite ningún tipo de construcción en el cementerio. Cualquier monumento, borde, cerca, etc. que no haya sido aprobado por el cementerio sera removido a un cargo al dueño del espacio (incluyendo los construidos antes del 2006 si se consideran peligrosos para la seguridad de los visitantes o trabajadores del cementerio).**

○ El cementerio Santa Teresa cobrara \$0.65 centavos por pulgada cuadrada para marcadores planos y \$0.95 centavos por pulgada cuadrada de la base de granito de monumentos y los honorarios deben ser pagados 24 horas por adelantado para la instalación de cualquier monumento. Si se requiere equipo y mano de obra adicional para colocar un monumento se agregara un costo de servicio extra. Si el cliente elige que un tercero con \$ 1 millón de seguro de responsabilidad general y compensación laboral instale un marcador, el cementerio de Santa Teresa cobrará una tarifa equivalente al 70% de la tarifa de instalación estándar de Morales (que deberá pagar el cliente o un tercero). La compañía debe mostrar prueba de seguro antes de instalar algún monumento o marcador en el cementerio. Si un monumento instalado por otra compañía necesita ser removido por ejemplo para un entierro se cobrara un mínimo de \$200.00.

AVISO SOBRE EL MARCADOR DE ENTIERRO Y ESTATUAS

EL VENDEDOR ORDENARA EL MARCADOR O LA ESTATUA EN O ANTES DE LOS PRIMEROS 21 DÍAS. DESPUÉS DE QUE SE HAN PRODUCIDO EL ENTIERRO: 1) EL COMPRADOR PAGARA LA CANTIDAD NECESARIA PARA PEDIR EL MARCADOR/LA ESTATUA, Y TODAS LAS CANTIDADES DEBIDAS DE LOS CARGOS, DE ACUERDO CON LA ATENCIÓN DE CEMENTERIO PARA EL DERECHOS DE ENTIERRO. LA PARCELA/PARCELAS SOBRE EL MARCADOR DE LA ESTATUA QUE SE ESTABLEZCA, Y LAS TARIFAS DE ATENCIÓN PERMANENTE; Y 2) EL COMPRADOR APRUEBA EL DISEÑO Y LETRAS PARA EL MARCADOR/LA ESTATUA Y FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA (DIRECTAMENTE) AUTORIZADA POR EL VENDEDOR PARA EL MARCADOR DE ENTIERRO/ LA ESTATUA. EL VENDEDOR ESTABLECERÁ EL MARCADOR DE ENTIERRO UNA VEZ QUE SE HAYA ENTREGADO EL CEMENTERIO EN O ANDES DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DESPUÉS DE QUE SE HAN PRODUCIDO LO SIGUIENTE: 1) EL COMPRADOR INSPECCIONARA EL MARCADOR Y ACEPTA; Y 2) EL COMPRADOR PAGA AL VENDEDOR LOS CANTIDADES DEBIDAS EN VIRTUD DEL CONTRATO PARA EL MARCADOR, INCLUYENDO LA CANTIDAD DEBIDA PARA LA FUNDACIÓN Y CUALQUIER CANTIDAD RESTANTE DEBIDA EN VIRTUD DE LOS CARGOS E INCLUSO DE ACUERDO CON EL CEMENTERIO Y CON LA ATENCIÓN PERMANENTE PARA ENTIERRO DERECHOS PARA LA PARCELA/PARCELAS EN QUE SE ESTABLEZCA LA ESTATUA. SIN EMBARGO, SI EL COMPRADOR HA ESTIPULADO POR ESCRITO QUE LAS ESTATUA SE ESTABLEZCA MAS TARDE DE LO NECESARIO EN VIRTUD DE LA PREENTE SUBSECCION, EL VENDEDOR ESTABLECERÁ LA ESTATUA EN EL TIEMPO ESTIPULADO POR EL COMPRADOR. EL VENDEDOR NOTIFICARA AL COMPRADOR POR ESCRITO A MAS TARDAR DEL QUINTO DÍA DESPUÉS DE QUE EL MARCADOR/ESTATUAS EN CONJUNTO COMO SE INDICO ANTERIORMENTE. SI EL MARCADOR/ LA ESTATUA NO SE PUEDEN ESTABLECER EN EL PLAZO DE TIEMPO INDICADO

DEBIDO A LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO O OTROS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, EL VENDEDOR INDICARA LA FECHA EN QUE EL MARCADOR/ LA ESTATUA SE ESPERA PARA QUE SE ESTABLEZCA Y PROPORCIONAR UNA EXPLICACION DE LA DEMORA.

EL CEMENTERIO DE SANTA TERESA & MORALES NO ES RESPONSABLE POR NINGÚN MONUMENTO, PLACA, LAPIDA O NINGUNA OTRA INSTALACIÓN O DECORACIÓN QUE SEA DAÑADA EN LOS TERRENOS DEL CEMENTERIO. EL CEMENTERIO SANTA TERESA & MORALES SE RESERVA EL DERECHO DE HACER EXCEPCIONES A CUALQUIERA DE ESTOS REGLAMENTOS POR CUALQUIER RAZÓN QUE CONSIDERE NECESARIA. LAS REGLAS Y REGLAMENTOS PUEDEN SER CAMBIADOS EN CUALQUIER MOMENTO SIN NECESIDAD DE AVISO.

Nombre del Difunto: _____

Locacion – Sec: _____ Lot: _____ Space: _____

Yo he leído y entiendo estas reglas y regulaciones;

Firma en molde: _____ Firma: _____ Fecha: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____